

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- 1.-El proceso de modificación de un título de Grado lo iniciará la Comisión de Grado, tras evaluar los resultados de seguimiento de la titulación de, al menos, los últimos tres años. Igualmente, los departamentos implicados en la docencia podrán proponer a la Comisión de Grado la modificación de dicho título.
- 2.-La Comisión de Grado elaborará una propuesta académica de modificación de la titulación.
- 3.-Esta propuesta deberá ser aprobada por los Departamentos implicados en la docencia de dicha titulación. Los departamentos remitirán a la Comisión de Grado, en su caso, sus alegaciones a la propuesta.
- 4.-La propuesta definitiva deberá recibir el voto favorable de los departamentos en un porcentaje mínimo que represente el 80% de la carga docente de dicha titulación.
- 5.-La Comisión de Garantía de Calidad del Centro dará informe favorable, si procede, a la propuesta y lo elevará a Junta de Facultad
- 6.-La Junta de Facultad aprobará, si procede, la propuesta de modificación del título de grado.
- 7.-Una vez aprobada la modificación de un título de grado por la Junta de Facultad, se elevará al Vicerrectorado con competencias en estudios, siguiendo lo establecido en el *Procedimiento de modificación de planes de estudio reformado de acuerdo con las directrices de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de fecha 12 de noviembre de 2012* y se cumplirán los plazos establecidos para su tramitación por dicho Vicerrectorado.

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS DE MASTER DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- 1.-El proceso de modificación de un título de Máster lo iniciará la Comisión Académica del Máster, tras evaluar los resultados de seguimiento de la titulación de, al menos, los últimos tres años. Igualmente, los departamentos implicados en la docencia podrán proponer a la Comisión de Grado la modificación de dicho título.
- 2.-La Comisión Académica del Máster elaborará una propuesta académica de modificación de la titulación.
- 3.-Esta propuesta será aprobada por los Departamentos implicados en la docencia de dicha titulación. Los departamentos remitirán a la Comisión Académica del Máster, en su caso, sus alegaciones a la propuesta.
- 4.-La propuesta definitiva deberá recibir el voto favorable de los departamentos en un porcentaje mínimo que represente el 80% de la carga docente de dicha titulación.
- 5.-La Comisión Académica de Postgrado de la Facultad dará informe favorable, si procede, a la propuesta.
- 6.-La Comisión de Garantía de Calidad del Centro dará informe favorable, si procede, a la propuesta y lo elevará a Junta de Facultad
- 7.-La Junta de Facultad aprobará, si procede, la propuesta de modificación del título de grado.

8.-Una vez aprobada la modificación de un título de grado por la Junta de Facultad, se elevará al Vicerrectorado con competencias en estudios, siguiendo lo establecido en el *Procedimiento de modificación de planes de estudio reformado de acuerdo con las directrices de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de fecha 12 de noviembre de 2012* y se cumplirán los plazos establecidos para su tramitación por dicho Vicerrectorado.